



Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Abril de 2019

VISTO:

Expediente N° 19-001434-001, que contiene el Informe N° 056-2019-OEPP-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 015-2019-EP-OEPP-HEJCU emitido por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, el Memorandum N° 00062-2019-OEA-HEJCU emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y el Informe N° 033-2019-OSGM-HEJCU-2019 emitido por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo dispuesto en el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1155, establece que los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, a nivel nacional, se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante resolución ministerial.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, se aprueba el documento técnico "Lineamientos para la elaboración del plan multianual del mantenimiento del equipamiento y la infraestructura de los establecimientos de salud", cuya finalidad es fortalecer la gestión del mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud, para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, en el punto 4 del numeral 4, de las Funciones Específicas, del Manual de Organización y Funciones (MOF) del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, establece, entre otros, que la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento se encarga de elaborar, ejecutar y monitorear el plan anual de mantenimiento de equipos y maquinarias.

Que, mediante Informe N° 033-OSGM-HEJCU-2019, de fecha 25 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite el proyecto del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos electromecánicos y biomédicos - 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, a la Oficina Ejecutiva de Administración para su revisión y aprobación mediante acto



resolutivo, cuyo objetivo general, garantizar el funcionamiento óptimo de los equipos médicos, mecánicos, electromecánicos, infraestructura y servicios básicos a fin de fortalecer la capacidad resolutiva y mejorar el acceso a servicios de salud eficientes.

Que, mediante Memorándum N° 00062-2019-HEJCU-OEA, de fecha 18 de febrero del 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto el proyecto del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos electromecánicos y biomédicos – 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, para la revisión, opinión y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 056-2019-OEPP-HEJCU, de fecha 10 de abril de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 015-2019-EP-OEPP-HEJCU suscrito por el Coordinador del Equipo de Planeamiento de la citada oficina, quien a su vez, emite opinión favorable respecto a la estructura del proyecto del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos electromecánicos y biomédicos – 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa. Asimismo, informa que estas actividades están inmersas en el Plan Operativo 2019 del hospital, dicho plan está sujeta a la disponibilidad presupuestal correspondiente a la cadena presupuestal (metas 046 y 053).

Que, conforme a lo señalado en los párrafos precedentes y de la revisión del proyecto del Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos electromecánicos y biomédicos – 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, se verificó que la misma cumple con la normatividad vigente, por lo tanto, resulta necesario aprobar el citado plan a través de la resolución correspondiente.

Contando con las visaciones del Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, y la Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan de mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura, equipos electromecánicos y biomédicos – 2019 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, por las razones expuestas en la parte considerativa, cuyo anexo forma parte integrante de la presente resolución, el mismo que estará sujeto a disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, la difusión, implementación, ejecución y supervisión del cumplimiento del citado plan.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad (www.hejcu.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

EEGY/JLV/JETA/JCCF/LCD

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejecutiva de Administración
- Of. Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Servicios Generales y Mantenimiento
- Of. de Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP. 32677 RNE. 17560